



**Recomendaciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC) ante la posible adopción de medidas adicionales de restricción de presencialidad en el Sistema Universitario Andaluz.**

DEVA-AAC ejerce sus competencias y funciones de evaluación de la calidad universitaria y es responsable de garantizar la calidad de las enseñanzas y el funcionamiento de las instituciones de Educación Superior en Andalucía, según lo dispuesto en las leyes andaluzas 15/2003 de Universidades y 16/2007 de la Ciencia y el Conocimiento. Para ello DEVA-AAC sigue los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior aprobados por la Conferencia de Ministros celebrada en Ereván el 15 de mayo de 2015 (ESG2015).

La pandemia de COVID-19 ha supuesto una profunda perturbación de la actividad universitaria en Andalucía. Como el resto de la población andaluza, los integrantes de la comunidad universitaria han sufrido las negativas, y en algunos casos fatales, consecuencias de la enfermedad. Las restricciones que necesariamente han debido adoptar las autoridades sanitarias para frenar los contagios alteraron drásticamente el desarrollo del pasado curso académico 2020-21 y han condicionado la puesta en marcha y el actual desarrollo del presente curso 2020-21.

Las Universidades Andaluzas han planificado el actual curso académico siguiendo el Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de COVID-19 durante el curso académico 2020-21, suscrito el 16 de junio conjuntamente con la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades y DEVA-AAC. Dicho acuerdo articula la adaptación de las actividades de enseñanza-aprendizaje en dos escenarios posibles de presencialidad, según el nivel de restricciones de movilidad social determinado por las autoridades sanitarias. Recientemente el agravamiento de la pandemia en Andalucía ha llevado a éstas a limitar las actividades docentes presenciales en nuestras universidades, primero en la Universidad de Granada y posteriormente en todas las andaluzas.

Confiamos en que las medidas adoptadas sean suficientes y, una vez mejore la situación sanitaria, puedan ser revertidas para poder desarrollar la actividad universitaria sin dichas limitaciones. No podemos excluir, sin embargo, que la evolución de la pandemia sea negativa y nuestras autoridades sanitarias se vean en la obligación de adoptar medidas aún más restrictivas de la movilidad social que limiten, por tanto, la capacidad de estudiantes, docentes y personal de administración y servicios para desarrollar las actividades académicas previstas. Si esa situación se produjera, sería deseable que la regulación de dichas medidas permita evitar las consecuencias más lesivas para la calidad de la actividad universitaria.

La experiencia acumulada en el curso 2019-20 nos señala varias actividades académicas que sufren especialmente la situación de restricción de movilidad y cuyo deterioro amenaza de forma más intensa la calidad de la formación universitaria recibida por los estudiantes. Son



especialmente sensibles las prácticas externas curriculares que los estudiantes desarrollan de forma presencial en instituciones y empresas colaboradoras, en muchos casos en el último curso de la titulación, y por tanto difícilmente recuperables si no pueden realizarse en el tiempo previsto. Estas prácticas curriculares en instituciones colaboradoras son una pieza esencial para garantizar la adquisición de las competencias y conseguir resultados de aprendizaje de calidad.

Son asimismo muy sensibles a la prohibición de presencialidad los trabajos de fin de grado y fin de máster, así como los trabajos de investigación para la preparación de tesis doctorales, en aquellos casos que requieren labores experimentales, recopilación de datos mediante trabajo de campo o consulta de fuentes documentales no digitalizadas. Tanto las prácticas externas como los trabajos de fin de estudios y doctorales son actividades académicas individuales y su realización no supone por tanto un factor significativo de aglomeración social.

Un último elemento especialmente afectado por la falta de presencialidad es la realización de pruebas de evaluación, que ven incrementada considerablemente su complejidad y reducida su fiabilidad. Los formatos no presenciales de evaluación suponen en muchos casos una mayor tensión, dificultan la correcta identificación de los estudiantes y las garantías de aislamiento durante la prueba, y son mucho más sensibles a incidencias e interferencias técnicas y de conectividad. Todo ello explica que la generalización absoluta de la realización de pruebas no presenciales haya suscitado críticas que dañan la confianza en las instituciones universitarias y restan valor al gran esfuerzo realizado para garantizar la calidad de la docencia y la evaluación de los aprendizajes.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, DEVA-AAC recomienda a las autoridades competentes que, en caso de verse obligadas a dictar normas de restricción estricta de la movilidad social, consideren la posibilidad de incluir las siguientes salvedades:

- Permitir la movilidad a estudiantes universitarios para la realización de actividades individuales de prácticas externas curriculares y de trabajos de fin de grado o máster y tesis doctorales que requieran desplazamiento.
- Permitir la presencia de estudiantes universitarios en centros de trabajo públicos y privados cuando realizan prácticas externas curriculares. El éxito de estas prácticas curriculares en un contexto de emergencia social requiere especialmente en algunos ámbitos (sanitario, educativo, asistencia social) la colaboración expresa de las autoridades públicas competentes en cada uno de ellos.
- Permitir la presencia de estudiantes de manera individual en laboratorios, instalaciones experimentales, espacios naturales, archivos, bibliotecas u otros entornos similares donde puedan desarrollar sus trabajos de fin de grado, máster y tesis doctorales.
- Permitir la celebración de pruebas de evaluación presenciales, con todas las especiales medidas preventivas de salud pública que fueran necesarias.



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,  
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Dirección de Evaluación y Acreditación

Este documento de recomendaciones surge de un diálogo sostenido con las Universidades Andaluzas y forma parte del conjunto de iniciativas adoptadas por DEVA-AAC en este periodo de emergencia sanitaria desde un modelo de acompañamiento, apoyo activo y trabajo coordinado con los diferentes agentes del sistema universitario.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.

Sebastián Chávez de Diego, Director.